

Boletín N°. 3144 Aprueban en comisiones Ley de Pensión Universal

- **Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social se declaran en sesión permanente para recibir reservas**

06-03-2014.- Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social aprobaron en lo general por 47 votos a favor, ocho en contra y una abstención un dictamen por el que se expide la Ley de la Pensión Universal, y reforma, adiciona y deroga diversas leyes para establecer mecanismos de seguridad social general.

El proyecto de dictamen modifica la iniciativa presentada el 8 de septiembre de 2013 por el Ejecutivo federal, como parte del paquete económico 2014, para establecer dos nuevos derechos en la Constitución: pensión universal para las personas adultas mayores y el seguro de desempleo.

El presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputado José Isabel Trejo Reyes (PAN), resaltó que al votar en lo general el dictamen, se dejarán las discusiones de fondo para el Pleno el jueves 13. “Tenemos toda una semana para hacer ajustes y tener una segunda ronda de acuerdos entre los diputados”, afirmó.

“Es una iniciativa que está pendiente y tendremos la salvaguarda de discutirla en el Pleno”, subrayó el legislador.

Ambas comisiones se declararon en sesión permanente, a efecto de recibir las reservas de los legisladores, de manera que el próximo jueves se discutan, y el dictamen pueda ser turnado a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Seguridad Social, diputado Javier Salinas Narváez (PRD), destacó que los elementos que contiene el dictamen son de urgente atención y deben ser parte de la reforma integral de seguridad social.

“Con este dictamen avanzamos con paso firme para la construcción de un sistema nacional de pensiones. Quedan pendientes diversas propuestas, por lo que tenemos que seguir

explorando en el marco de las reformas hacia un sistema universal de pensiones que atienda la grave situación que necesitan los sistemas estatutarios de la seguridad social. Esa es la siguiente reforma que queda pendiente”, afirmó.

El dictamen es histórico porque cambiará de una manera muy sensible la vida de millones de adultos mayores, agregó.

Mencionó que la Cámara de Diputados acordó el 24 de octubre de 2013 reformar los artículos 4, 73 y 123 de la Carta Magna, modificando la iniciativa para que la pensión universal favorezca a todas las personas de 65 años y más, y que los programas y políticas de apoyo a las personas adultas mayores que emprendan entidades federativas y municipios se mantengan vigentes.

Asimismo, que el seguro de desempleo sólo sea aplicable para los trabajadores sujetos al apartado A del artículo 123.

El dictamen por el que se expide la Ley de Pensión Universal y reforma, adiciona y deroga diversas leyes para establecer mecanismos de seguridad social universal, garantiza que el derecho a la pensión no sólo sea contributiva para los adultos mayores de 65 años, sino que se otorgue sin importar que tenga ya una pensión otorgada por el IMSS o ISSSTE, paraestatales o cualquier sistema de seguridad social, salvo los que reciban una pensión mayor al monto de la pensión universal.

Los adultos mayores contarán de manera mensual y de forma vitalicia con un apoyo económico de mil 92 pesos, que iniciará su vigencia con la cantidad de 580 pesos.

Logra incorporar el pago de gastos funerarios y reduce el tiempo de transferencia de la administración de la pensión de la SEDESOL al IMSS, para quedar como máximo el año 2016.

En las leyes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el Infonavit y la Ley Federal del Trabajo, el dictamen establece la creación de una subcuenta mixta, reorientando las

aportaciones patronales de vivienda del 5 por ciento del salario base de cotización, para que de los 5 puntos porcentuales que hoy los patrones aportan al financiamiento para la vivienda de los trabajadores, tres se depositarán en una subcuenta mixta que podrán ser utilizados según el caso, ya sea en vivienda, retiro o desempleo.

La sociedad que administrará esta subcuenta mixta estará a cargo del Infonavit y entrará en funciones el primero de julio del 2014.

En caso de que un trabajador contrate un crédito de vivienda y posteriormente quedara desempleado, las aportaciones para esta subcuenta mixta serán para pagar el crédito con cargo a un fondo solidario, y se otorgará al trabajador la cantidad equivalente a un salario mínimo mensual por concepto de seguro de desempleo.

Sobre el cobro de comisiones por las Afores, incorpora un componente de desempeño, de tal manera que la Consar pueda calificar la atención, servicio y funcionamiento de las Afores, sin que esto implique que se incremente el cobro de la comisión. No se incrementarán las comisiones de las Afores, sino que la Consar calificará su desempeño, precisa.

Se modifica el gobierno de las Afores para que funjan como empresas sujetas a buenas prácticas corporativas; asimismo, sobre el régimen de inversión, se hacen modificaciones para que las Afores tengan estructuras, recursos y políticas que les permitan tener un mayor grado de especialización en la inversión de los recursos de los trabajadores.

Sobre la Ley del Seguro social, se agregan y modifican diversos aspectos sustantivos, entre los que destacan que cuando el asegurado no cumpla con las semanas de cotización para acceder a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez, tendrá además la opción de hacer retiros programados mensuales, con el equivalente a un salario mínimo vigente, hasta donde alcance el saldo de su cuenta individual.

Aumenta la cuota patronal para cubrir las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados de 1.5 a 3.25 del salario base de cotización y se reduce la cuota para cubrir las prestaciones en especie de los asegurados de 20.4 por ciento a 10 por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1 de julio de

1997, actualizándose con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Aumenta la cuota para cubrir las prestaciones del dinero de los asegurados de 0.7 por ciento a 1.8 del salario base de cotización; con esto se reforzará el seguro de enfermedades y maternidad para la atención médica quirúrgica, farmacéutica y de obstetricia.

El dictamen precisa la importancia de revisar de manera integral la situación que atraviesa el sistema de seguridad social, en un plazo no mayor a 30 días, partiendo de la entrada en vigor del decreto que se propone.

En tanto, el Ejecutivo federal convocará a la creación de un grupo de trabajo conformado por expertos que realicen un estudio sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, analizando los factores económicos, financieros, actuariales y legales que inciden sobre las pensiones que reciben los trabajadores al llegar a la edad de retiro, cumpliendo y manifestando que la salud y la seguridad social ocupan un lugar central entre las demandas y necesidades más sentidas de la población.

-- ooOoo --